



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo... para una ciudad saludable!

DECRETO DE ALCALDIA N° 015 -2004-MSB-A

San Borja, 27 DIC 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS el Memorandum N°1150-2004-MSB-GM, Informe N°114-2004-MSB-GPE, Informe N°382-2004-MSB/GPV/JRD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°296-2004 se aprobó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de San Borja;

Que de acuerdo al artículo 38.5 de la Ley 27444, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 37° que los servicios que no sean prestados en exclusividad por la Entidad deberán ser aprobados a través de Resolución del Titular del Pliego, estableciendo los requisitos y costos de los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico mediante documento del visto a solicitud de la Gerencia de Participación Vecinal mediante Informe N°114-2004-MSB-GM-GPE, señala se proceda a excluir del Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N°296-MSB, los servicios de alquiler por horas de las instalaciones deportivas del Polideportivo San Borja, por tratarse estos de servicios no exclusivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Planeamiento Estratégico;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- EXCLUIR del Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N°296-MSB los servicios de alquiler por horas de las instalaciones deportivas del Polideportivo San Borja prestados por la Jefatura de Recreación y Deportes de la Gerencia de Participación Vecinal (Num.23).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA SECRETARÍA GENERAL Dra. MARIA ELENA BARRA-TERRAZOS

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA ALCALDE

MEPT/CFM CC:Gerencias y Jefaturas